	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-014
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 369
(10 de noviembre de 2020)

“SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director Administrativo y Financiero y el Almacenista General, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 2.- Que el día 23 de octubre de 2020, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los términos de referencia de la invitación pública simplificada No. 077 de 2020, cuyo objeto sería: el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 3.- Que el 27 de octubre de 2020, se recibieron observaciones a los términos de referencia.
- 4.- Que mediante Resolución N° 0355 del 28 de octubre de 2020, fue designado el comité evaluador del proceso; integrado por el Almacenista General, el Profesional Especializado III Grupo Financiero y el Asesor Jurídico Externo de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a quienes por competencia fueron remitidas, mediante correo electrónico, las observaciones presentadas a los términos de referencia.
- 5.- Que el 28 de octubre de 2020, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y respecto de ellas, fue necesario expedir la adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos de los términos de referencia.
- 6.- Que el día 30 de octubre de 2020, se recibió vía correo electrónico propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1) BRINSA S.A. 2) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 077 de 2020.
- 7.- Que el 30 de octubre de 2020, a las 2:30 p.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación pública simplificada N° 077 de 2020, la cual fue publicada en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.
- 8.- Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes, el comité evaluador concluyó lo siguiente: **1) Que los oferentes BRINSA S.A. y QUIMPAC DE COLOMBIA S.A., NO cumplieron con los requisitos de experiencia de los términos de referencia, en razón a que los contratos aportados no cumplen con la totalidad de los códigos que deben estar**



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 2

registrados en el RUP de los proponentes, según las exigencias de los términos de referencia en cuanto a la experiencia general.

9.- Que el informe de evaluación fue publicado en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, frente al cual NO se recibieron observaciones por parte de los proponentes.

10.- Que, con base en el informe de evaluación, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de invitación pública simplificada N° 077 de 2020, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de los requisitos de experiencia por parte de los dos proponentes, impide la escogencia objetiva de los mismos.

11.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, procede a declarar desierto el proceso de invitación pública simplificada N° 077 de 2020,

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

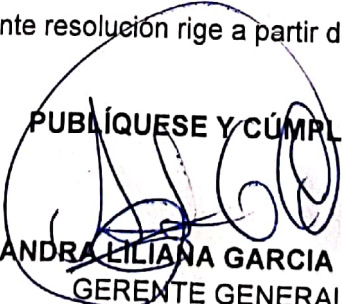
ARTICULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de invitación pública simplificada N° 077 de 2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los proponentes, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 49 del manual de contratación de la empresa (Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General



Elaboró: Milena Cruz Álzate - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General



Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima